



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA A PIE, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024 Y 2025, FESTIVIDAD DE SANTIAGO APÓSTOL Y DURANTE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN BLANCA, DEL 4 AL 9 DE AGOSTO DE 2024 Y 2025

1. CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA A PIE

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de autorizaciones para la venta a pie de globos, gorros, pañuelos y otros artículos típicos de fiestas, el día 25 de julio para los **años 2024 y 2025**, festividad de Santiago Apóstol y durante las fiestas de la Virgen Blanca, del 4 al 9 de agosto de 2024 y 2025.

Se otorgarán un máximo de **40 autorizaciones** de ejercicio de venta a pie de objetos típicos de fiestas.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse **del 17 al 31 de mayo** y deberán acompañarse de la siguiente **documentación**:

- Impreso de solicitud / declaración responsable (Anexo) firmada por la persona solicitante en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos para la venta exigidos en la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz y en esta convocatoria.
- **1 fotografía a color tamaño carnet por cada persona titular y cotitular.**
- Fotocopia del DNI de la persona titular y cotitular, o en caso de personas extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería.

Además, las formas de presentación de las solicitudes serán las siguientes:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



- Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC).
- Oficinas Técnicas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sitas en C/ Pintor Doublang 25, 01008.
- En las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información telefónica: 010 y 945-161100

En aquellos casos en los que la solicitud se envíe por correo postal, el mismo deberá ser **correo certificado**, dirigido a las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, C/ Pintor Doublang 25 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz. En tal caso, la persona solicitante deberá justificar la fecha de imposición de envío en la oficina de Correos y remitir un mail a la siguiente dirección de correo electrónico (comercio@vitoria-gasteiz.org) indicando que se ha remitido por correo certificado la solicitud y siempre como plazo máximo el 31 de mayo (inclusive). En el envío postal, deberá quedar constancia de la fecha de presentación en correos y del contenido íntegro de las comunicaciones, así como de la **identificación fidedigna del remitente** y del destinatario.

Sólo cabe una solicitud por persona. En caso de que se presente más de una solicitud por la misma persona titular o cotitular, se tendrá únicamente en cuenta la presentada en primer lugar en el Registro Municipal. En el caso de que una misma persona solicite licencia como titular en una solicitud y como cotitular en otra, se desestimarán ambas solicitudes.

Del mismo modo, cada solicitante podrá incluir en la solicitud de puesto únicamente una persona cotitular, debiendo obligatoriamente indicar en el momento de la solicitud su intención de contar o no con cotitular.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha fin del período de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta, hasta un máximo de 60, el número de solicitudes necesarias para cubrir el número máximo de puestos (40) y/o la



lista de espera (20), siguiendo como criterio la fecha de presentación de la solicitud en el Registro Electrónico.

En el caso de que el número de solicitudes recibidas supere al número de autorizaciones a adjudicar, la adjudicación se realizará por **sorteo**. Las solicitudes que no resulten adjudicatarias pasarán a formar parte de una lista de reserva ordenada de acuerdo a este sorteo.

El sorteo se realizará el **11 de junio** a las 10:00 en las oficinas técnicas de San Martín.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado con las personas adjudicatarias y, en su caso, la lista de espera correspondiente, se publicará a partir **del 28 de junio** en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios. Esta información también estará disponible en el teléfono de información del Ayuntamiento 010 o 945 16 11 00 para llamadas fuera de Vitoria-Gasteiz.

5. ABONO DE LA TASA

La tasa por la venta a pie de globos, pañuelos, gorros y otros objetos típicos de fiestas en la vía pública devengará el precio que se establezca cada año en las Ordenanzas Fiscales Municipales. Para el año 2024 dicha tasa es de **Ciento seis euros con trece céntimos (106,13 €)**.

El pago de la misma se deberá realizar entre los días **4 y 12 de julio, de cada año correspondiente**, a través de los siguientes medios:

- En las oficinas de Kutxabank, Laboral Kutxa, Abanca, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander en el horario que ellos establezcan, con el documento de pago emitido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- En cualquier Oficina de Atención Ciudadana, mediante tarjeta de crédito convenida con entidades financieras.
- En las Oficinas técnicas municipales de San Martín, ubicadas en la calle Pintor Teodoro Dublang, 25, en la planta baja. Horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días laborables. Teléfonos: 010 y 945 16 11 00.



- A través de internet en la siguiente dirección <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>

Las personas adjudicatarias que en el plazo establecido no satisfagan la tasa correspondiente y no cumplan los requisitos del punto 7 de las Bases, perderán la autorización. Dichas autorizaciones, se otorgarán entre las personas que figuren en la lista de reserva, conforme al orden establecido en la misma, y previo pago de la tasa correspondiente.

6. RECOGIDA DE LICENCIAS:

Las autorizaciones **deberán recogerse en ambos años, 2024 y 2025**, por la persona titular del permiso previa presentación del **DNI (ORIGINAL)** o del permiso de residencia y trabajo exigidos (**ORIGINALES**) por la legislación vigente en materia de extranjería, en las Oficinas municipales de San Martín, ubicadas en la calle Pintor Teodoro Dublang, 25, en la planta baja, **del 18 al 22 de julio**, de cada año correspondiente, en horario de atención al público de 8:30 a 14:00 horas y una vez que hayan abonado la correspondiente tasa.

7. PERSONAL DE LOS PUESTOS. REQUISITOS

- a) Únicamente se permitirá la venta a las personas que hayan resultado adjudicatarias de las autorizaciones.
- b) Será requisito previo para la concesión de licencia de venta, que la persona solicitante esté al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Este requisito será comprobado de oficio.
- c) Estar dada de alta la persona comerciante en el régimen de la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas durante todo el tiempo de duración de la autorización.
- d) Estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios



- e) Los prestadores de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- f) Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en vigor y al corriente de pago.
- g) Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole establecidos por las reglamentaciones específicas.
- h) Las licencias que se concedan, serán personales e intransferibles, prohibiéndose la transmisión de las mismas.
- i) La persona titular de la autorización deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
 - La autorización municipal.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- j) En lo que respecta al resto de requisitos, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 143, 21.12.2016)

8. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS:

- a) Las licencias de venta de objetos típicos de fiestas como son gorros, globos, pañuelos etc., serán únicamente para ejercer durante los días 25 de julio y desde las 20:00 horas del día 4 de agosto hasta las 24:00 horas de día 9 de agosto.
- b) Podrán ser objetos de venta: globos, gorros, pañuelos y otros artículos típicos de fiestas. La venta de artículos diferentes a los mencionados, serán objeto de intervención cautelar o decomiso en su caso, y se incoará el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial y en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.



- c) La venta no podrá realizarse en la calle Postas (tramo comprendido entre la calle Prado y la calle Fueros) ni en la calle Independencia (tramo de la Plaza de los Fueros).
- d) Las autorizaciones de venta a pie son para realizar la venta de forma itinerante, no pudiendo ubicarse de forma permanente en ningún lugar.